



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL. : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

### N° 26005-OC

Providencia, 30-11-2015

Señor(es): Patricio Enrique Gajardo Rocha

At.Sr.: Patricio Enrique Gajardo Rocha

Dirección: Ancoa 5022 san joaquin

R.U.T.: 12.078.982-1

Cargo Contable : Corporación Central(10001)

Código Presupuestario: 2-40-47-59-003

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 30-11-2015

Dirección de despacho: LOS JESUITAS N° 857, PROVIDENCIAS

Fecha de despacho: 17-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO ARQUITECTO, TASACION DEL CENTRO DE SALUD ALESSANDRI VALOR DEL SERVICIO 6 UF IMPUESTO INCLUIDO VALOR UF AL 30/11/15 \$ 25.598,41	153591.00	153.591
Son: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS.- RQ N° 3882-SERV, CESFAM ALESSANDRI FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			Neto: 153.591 Valor-Total =====
			TOTAL: 153.591.-

( CM )\*\* Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme